



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	OCIMAC S.A.S.
RADICADO	76-III-31-03-001-2024-00013-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 407
TEMAS Y SUBTEMAS	NOTIFICACIÓN DEMANDADO
DECISIÓN	TENER POR NO CONTESTADA LA DMANDA

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede [item 012] y como quiera que la entidad demandada OCIMAC S.A.S., no presentó contestación de la demanda dentro del término otorgado para ello, se procederá a tenerla por no contestada.

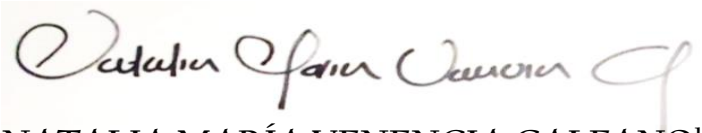
Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

ÚNICO: TENER por no contestada la demanda por parte de la entidad demandada OCIMAC S.A.S., dentro del término oportuno.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso a Despacho para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO¹
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado No. 042 de hoy,
29 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A. M.


DIANA LUCIA BOTERO SANTAMARIA
SECRETARIA

¹ No se inserta firma electrónica por problemas con la página.